

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
(Permiso y Recepción Definitiva)  
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, DE HASTA 2.000 UF  
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**

**DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:  
Temuco  
REGIÓN: Araucanía**

<b>N° DE CERTIFICADO</b>
1632
<b>Fecha de Aprobación</b>
25-09-2017
<b>ROL S.I.I</b>
766-10

<input checked="" type="radio"/> URBANO	<input type="radio"/> RURAL
-----------------------------------------	-----------------------------

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2017/1108 de fecha 04-09-2017
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5367120 de fecha 14-09-2017 de pago de derechos municipales

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 91.10 ubicada en ECUADOR  
Condominio/Calle/Avenida/Pasaje  
 N° 2399 Lote N° - Manzana - localidad o loteo -  
 sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización  
Urbano o Rural

**2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO</b>	R.U.T.
ENRIQUE ALFARO HERNANDEZ	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO</b>	R.U.T.

**3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)</b>	R.U.T.
DURANN E.I.R.L.	76.402.707-8
<b>NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE</b>	PROFESIÓN
MARCO IGNACIO DURÁN OBREQUE	R.U.T.

NOTA: Según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según Artículo 17° de la LGUC.

**NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**

- 1.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2.- No se efectuó visita a terreno.
- 3.- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 91,10 m² en primer piso. Completando un total de 91,10 m² destino vivienda.
- 4.- CARPETA 523/2017
- 5.- Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO	Marcelo Aristides Bernier Richter
REVISOR	DIRECTOR DE OBRAS



Firma Director  
Dirección de Obras  
I. Municipalidad de Temuco